

Constancia Secretarial: A la señora Jueza informando que se recibió respuesta de la entidad promotora de salud **NUEVA EPS**, en referencia a los datos del demandado. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria.**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 226
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Veintiocho (28) de febrero
de dos mil veintidós (2022).

<i>Proceso: Investigación De Paternidad</i> <i>Demandante: Defensora de Familia del ICBF centro Zonal Cartago</i> <i>Demandado: JOHN HENRY RINCON GARCIA</i> <i>NNA: J.K.J.V</i> <i>Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00270-00</i>
--

I.- ASUNTO:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se ordenará a la parte demandante a través de su apoderado judicial, realizar la respectiva notificación personal del señor **JOHN HENRY RINCON GARCIA**, a la dirección electrónica que suministra la entidad promotora de salud **NUEVA EPS**, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, realizar la respectiva notificación personal del señor **JOHN HENRY RINCON GARCIA**, a la dirección electrónica jhonhrincong1973@gmail.com, de conformidad a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, debiendo confirmar el recibido del correo electrónico y de ello dar constancia al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy MARZO 01 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031 . La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
